



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 58/20. PIE N° 95/20. INF. N° 88/20. COM. OBRAS PÚBLICAS.

Sucre, 22 de diciembre de 2020

H.C.M. PIE N° 95/20

Señora:

Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio
ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 58 de 22 de diciembre de 2020, ha tomado conocimiento del Informe N° 88/20, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Escrito, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir a su Autoridad, bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ESCRITO N° 95/20

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 151 y 152 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre, de conformidad a nota de fecha 08 de diciembre de 2020, suscrito por la señora Gloria Vara Coronado, en su condición de propietaria de inmueble ubicado en la Calle Cornelio Duran N°58, Barrio Poconas, quien solicita se dé cumplimiento a Resolución Autonómica Municipal N°460/19, referente a denuncia de supuestas irregularidades cometidas por la Unidad Mixta Municipal de Patrimonio Histórico – PRAHS y la Secretaría de Ordenamiento Territorial (se adjunta copia de nota), dé a conocer con documentación de respaldo, lo siguiente:

1. Informe, cuales los motivos del porque hasta la fecha no se dio inicio a Auditoria Técnica Especial No Programada, instruida en Resolución Autonómica Municipal N° 460/19.
2. Informe, de identificar negligencia en algún funcionario o funcionarios para el inicio de dicha Auditoria Especial No Programada, cuales las sanciones interpuestas a dichos funcionarios.
3. Informe y haga llegar, el cronograma de inicio y conclusión de Auditoria Especial No Programada, instruida en Resolución Autonómica Municipal N°460/19.
4. Informe y explique, sobre el procedimiento de auditorias instruidas por el H. Concejo Municipal, desde su conocimiento hasta su conclusión en la unidad competente, asimismo haga llegar norma legal, reglamento, manual de funciones o lo que corresponda, que da sustento legal a dicho procedimiento.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Abg. Omar Montalvo Gallardo
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL